

# **BOLETIN OFICIAL**

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 139 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Víctor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 7344-H.-**  
**EXPT.E. N° 0547-1041/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-**

**VISTO:**  
El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos solicita la incorporación al Presupuesto 2010 de Remanentes de Ejercicios Anteriores y de recursos varios (Convenio INDEC-DIPPEC); y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 83/84;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8305-E.-**  
**EXPT.E. N° 1053-2407/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-**

**VISTO:**  
La Ley N° 5638-Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General-Ejercicio 2010 a los efectos de transferir créditos entre partidas presupuestarios de rentas generales- Ejercicio 2010-, para hacer frente a las erogaciones que demanda el pago de los diferentes alquileres para la instalación de reparticiones públicas e instituciones escolares dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Ley N° 5638, "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010", en el Artículo 14° inc. a) faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a Crear, modificar y suprimir- total o parcialmente partidas, efectuar transferencia o compensación entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes financieras establecidas por la presente Ley;

Que el Artículo 14° inc. K) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgada en el inc a) del citado Artículo, dentro del Área de jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010- Ley 5638/09, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8709-H.-**  
**EXPT.E. N° 500-569/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por su titular doctor MARCELO GERMAN GENZEL y la señora LUCIANA QUINTANA, DNI N° 28.073.433, para prestar servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8719-H.-**  
**EXPT.E. N° 500-168/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular, C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES y el señor MARCOS DANIEL ZAMBRANO, DNI N° 26.456.158, para prestar servicios en el Consejo Administrador Fondo fiduciario del ex Instituto Provincial de Previsión Social, con una remuneración equivalente a la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8770-G.-**  
**EXPT.E. N° 0666-430-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO de fecha 11 de Diciembre de 2009, celebrado entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su ex- titular Dr. Homero Máximo Bibiloni; y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por la Secretaria de Gestión Ambiental, a través de su ex titular Ing. Walter Díaz Benetti por la cual se establecen las pautas para la realización del proyecto "Estrategia de manejo forestal sustentable en la Provincia de Jujuy", en el marco del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" del organismo nacional, cuyo texto corre agregado a fs. 05/07 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8771-G.-**  
**EXPT.E. N° 0666-431-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO de fecha 11 de Diciembre de 2009, celebrado entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su ex- titular Dr. Homero Máximo Bibiloni y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por la Secretaria de Gestión Ambiental, a través de su ex titular Ing. Walter Díaz Benetti por la cual se establecen las pautas para la realización del proyecto "Implementación de los ejes prioritarios del Plan de manejo del Parque Provincial Potrero de Yala, para la conservación y manejo de sus bosques nativos" en el marco del "Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009" del organismo nacional, cuyo texto corre agregado a fs. 05/07 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8878-E.-**  
**EXPT.E. N° 1053-257/11.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1053-257/11, caratulado: "Área de Establecimientos Educativos de Gestión Privada. S/ Inclusión en el Presupuesto 2011 de los Colegios Nucleados", y

**CONSIDERANDO:**  
Que, resulta necesario incorporar la Partida: "Ley N° 24049- Inst. Priv. Subvencionados c/Ex - Régimen Nacional";

Que, la Ley N° 5669 "Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2011", en el Artículo 14° inc. a) faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a: Crear, modificar y suprimir – total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensación entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dicha reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas por la presente Ley;

Que, el Artículo 14° Inc. k) delega en cada uno de los Ministerios, las facultades otorgadas en el Inc. a) del citado Artículo, dentro del área de su Jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011,...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8993-S.-**  
**EXPT.E. N° 715-1069/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido a la Sra. Cristina Julia Pinto, CUIL 27-03927630-0, quien revistaba el cargo categoría 20-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U de O. R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", del derecho a la percepción del pago de ciento seis (106) días por devolución de recargos y feriados, cinco (5) días por asistencia perfecta año 2005 y treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al Ejercicio 2006 no usufructuadas, debido al cese definitivo de sus funciones por haberse otorgado el beneficio jubilatorio, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8996-S.-**  
**EXPT.E. N° 246-72/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Téngase por concedida la prórroga del retiro voluntario solicitado por la señora MERCEDES ROSA MARTINEZ, DNI N° 24.612.976, CUIL N° 27-24612976-8, categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico de la U de O: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 29 de octubre de 2010 y hasta el 28 de octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8999-S.-**  
**EXPT.E. N° 727-026/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**VISTO:**  
Las presentes actuaciones por las que la U de O: R 2-02-15 Hospital "General Belgrano", tramita la designación a partir de la fecha del presente Decreto a favor de la Farmacéutica MARIELA IVON ALBARRACIN, DNI N° 28.546.010, CUIL 27-28546010-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4418, vacante creado por Ley 5608, previa transferencia del mismo desde la U de O: R1 Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, a fs 40 se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, la transferencia y la designación tramitadas, se encuadran en las disposiciones de la Ley 5562, Decreto Acuerdo N° 4541- H-05, Artículo 6°, Inciso b), de la Ley 5233/00 y Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 5669;

Que, a fs 14/21 obran antecedentes del concurso efectuado con el objeto de la cobertura del cargo vacante; Que, a fs. 42 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 43 indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, a fs. 46 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido a fs. 46 vta, por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente- Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9000-S.-**  
**EXPT.E. N° 0725-00110/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°:** Aceptase con retroactividad al 01 de julio de 2009, la renuncia al cargo Categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413 de la U de O: R2-02-13 Hospital "Maimará", presentada por la Lic. Clarisa Ortale, DNI N° 25.224.213, CUIL 27-25224213-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional de la U de R2-02-13 Hospital "Maimará", a la Lic. Elizabeth Rosana Condorí, DNI N° 28.715.864, CUIL 27-28715864-0, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO



30 NOV. 02/05/07/12/14/16/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 99497 \$ 120,00.-

## CONVOCATORIAS – CONTRATOS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-2011)-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y conces. de la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 28 de Diciembre de 2.011 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½. El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011.- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.- 5.- Aprobación de la gestión de Directores.- 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.- Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 Km. 7 ½. El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/12/14/16/19 DIC. LIQ. N° 99568 \$ 525,00.-

## COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY** llama a asamblea general ordinaria, el día martes 13 de corriente mes, a hs. 22:00 en su sede, calle Sarmiento 386 oficina 13 P.A.

07/12 DIC. LIQ. N° 99571 \$ 60,00.-

## C.A.P.S.A.P

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28-12-2011 a Hs. 20:00 la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la caja, sito en calle otero N° 127 en San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta. b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de Mayo del 2010 al 30 de Abril del 2011. c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2011 al 30 de Abril de 2012.

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99584 \$ 90,00.-

### Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18

En la provincia de Jujuy, a las 14 días del mes de Abril de 2009, siendo las 18:00 horas, en la sede social de la firma **TRANSPORTE MARCILESE S.A.**, sito en Avenida Soberanía Nacional S/N, localidad de Libertador San Martín, se reúnen los accionistas de la sociedad en Asamblea Ordinaria contando con la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital social, por lo que la presente tiene el carácter de unánime, según consta en el libro de Depósito de Acciones y Registros de Asistencia. Bajo la Presidencia del Sr. Roberto Ismael Marcilese se da por iniciado el acto asambleario pasando a tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y en su caso aprobación de la gestión del directorio.- 2. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de sus miembros. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, la accionista Elizabeth Beleizán pide la palabra y menciona para que se apruebe la gestión correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008 de los señores directores. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba en forma unánime la misma. Para tratar en segundo punto del orden del día, el Presidente del Directorio toma la palabra e informa que en virtud del inminente vencimiento del mandato de los miembros del directorio, se hace necesario designar una nueva con mandato por las próximos tres años según lo que estipula el estatuto de la sociedad por lo que propone que el directorio quede conformado por un director titular y un director suplente, quedando compuesto como sigue: Director titular: Roberto Ismael Marcilese DNI N° 13.977.155, Director suplente: Javier Mejías DNI N° 92.709.152.- Dicha opción es aprobada por unanimidad.- Puesto a consideración el tercer punto del orden del día se designan a Dora Beleizán y a Olgrin Group S.A., representada por Javier Mejías para firmar el acta No habiendo mas asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:30 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.011

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO

12 DIC. LIQ. N° 99582 \$ 105,00.-

### Acta de Directorio N° 72

En la provincia de Jujuy, a los 17 días del mes de Abril de 2009 siendo las 10:00 hs, se reúnen en su sede social el Directorio de **TRANSPORTE MARCILESE S.A.**, sito en Avenida Soberanía Nacional S/N, la ciudad de Libertados General San Martín bajo la presidencia del Señor Roberto Ismael Marcilese para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2. Aceptación de cargos por parte de las nuevas autoridades designadas en asamblea de Accionistas del 14 de Abril de 2009. Resoluciones: 1. Se procede a dar lectura al acta anterior, siendo la misma aprobada en forma unánime. 2. Puesto a consideración el 2° punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Roberto Ismael Marcilese quien manifiesta que por Asamblea de Accionistas se han designado a las nuevas autoridades de la compañía siendo estas: Director titular ocupante del cargo de Presidente de TRANSPORTE MARCILESE S.A: Roberto Ismael Marcilese Director suplente: Javier Mejías. Ambos manifiestan su aceptación a los cargos para los cuales fueron designados. Sin más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 hs.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.011

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO

12 DIC. LIQ. N° 99582 \$ 105,00.-

### Acta de Asamblea de Socios N° 44

En la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, a los 6 días del mes de septiembre de 2009, se reúne, en su sede social sita en calle Av. Soberanía Nacional, manzana N° 178 lote 1, 2 y 3 de esta ciudad, en asamblea general de socios, los señores socios de **TRANMAR SRL**, el Sr. Javier Ángel Mejías, en representación de Olgrin Group S.A., quien acredita representación mediante copia certificada del poder, y la Sra. Elizabet Dora Belizar, representando esta la totalidad del capital social o sea el 100 %, informando que ha sido notificado en forma fehaciente de la constitución de la asamblea de socios, por lo que se procede a la apertura de la misma. La Gerencia manifiesta que atento a que ningún socio objeta la constitución de la asamblea se procede a considerar el orden del día, a saber: 1. La renovación del cargo de Gerente de Sociedad. 2. Designación de socios para la aprobación y firma del acta. Se trata en forma inmediata el punto primero "Renovación del cargo de gerente de la sociedad". El Sr. Javier Ángel Mejías pide la palabra para expresar que ratificando el convenio de transferencia de actas sociales de fecha 7 de septiembre de 2000, firmado entre Olgrin Group S.A., y el Sr. Marcilese y vencido el plazo de designación del Gerente, propone renovar en las funciones de administración, representación y uso de la firma social de la sociedad por el período comprendido entre el 10 de Septiembre de 2009 al 10 de Septiembre del 2012, como así también asignar la remuneración por dicho motivo. Los señores socios expresan su conformidad con lo expuesto, ya que valoran la importancia de dichas funciones y cuya mejor prueba lo refleja el éxito cada vez más creciente de las actividades comerciales. Después de un breve cambio de opiniones por una nimiedad se resuelve renovar el cargo de Gerente de Tranmar S.R.L. al Sr. Roberto Ismael Marcilese, DNI 13.977.155, por un periodo de 3(tres) a partir del día 10 de Septiembre del corriente año,

percibiendo una remuneración fija y mensual de \$7.000 (pesos siete mil), pudiendo ser reajustado a futuro. El Sr. Roberto Ismael Marcilese acepta el cargo. Finalmente se trata el último orden del día "Designación de los socios para la aprobación y firma del acta. Por unanimidad se designa a la Sra. Elizabet Dora Balizar y al Sr. Javier Ángel Mejías en representación de Olgrin Group S.A No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea General de Socios.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2.011

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO

12 DIC. LIQ. N° 99583 \$ 105,00.-

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Octubre de 2011, se reúnen el Sr. Omar Ruben Gerez, D.N.I. N° 20.291.425, argentino de 43 años de edad, casado, de profesión Contador Público y domicilio en Luis Pasteur N° 1127 del Barrio Los Perales de esta ciudad, el Sr. Manuel Héctor Álvarez, D.N.I. N° 23.430.390, argentino de 38 años de edad, casado, de profesión carpintero y domicilio en Manzana 739, Lote 4 del Barrio Loteo Las Marías Alto Comedero de esta ciudad y el Sr. Eugenio Eloy Álvarez, D.N.I. N° 27.686.341, argentino de 32 años de edad, soltero, de profesión carpintero y domicilio en Manzana 745, Lote 29 del Barrio Loteo Las Marías Alto Comedero de esta ciudad; a los efectos de celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: **Primera:** DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación **TUKUY PACHA S.R.L.** y tendrá su domicilio comercial en Puesto del Marquez N° 186 del Barrio San Pedro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero. **Segunda:** DURACION: Su duración es de 90 (noventa) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Tercera:** OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la comercialización de bienes muebles, en especial artículos relacionados con la carpintería de obra y del hogar, y sus insumos y accesorios en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todo los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, a excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras, que se relacionen con su objeto social, inclusive mediante la constitución de sociedades subsidiarias, combinaciones y/o comunicad de intereses con otras sociedades, cualquier sea el tipo social, agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas (UTE), todas con las limitaciones de la ley.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social.- **Cuarta:** CAPITAL SOCIAL – SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), dividido en setecientos cincuenta (750) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. En este acto los socios suscriben la totalidad del capital según el siguiente detalle: Socio Omar Ruben Gerez, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, es decir que en valores representa la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), el socio Manuel Héctor Álvarez, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, es decir que en valores representa la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) y el socio Eugenio Eloy Álvarez, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, es decir que en valores representa la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). Por este acto se deja constancia que los socios integran el capital social de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), según estado patrimonial al 31-10-2011 firmado por el Cr. Fabio Roberto Fabiani y certificado por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de Jujuy, haciéndolo el Sr. Omar Ruben Gerez en dinero en efectivo en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), el Sr. Manuel Héctor Álvarez aporta una máquina combinada de 4 operaciones, de 0,30, marca GIANOLLA, Industria Argentina, por un valor de pesos diez mil (\$10.000) y cien metros cuadrados (100 m²) de madera de cedro por un valor de pesos quince mil (\$15.000) y el Sr. Eugenio Eloy Álvarez aporta una máquina combinada de 3 operaciones, de 0,40, marca WOMA, Industria Argentina, por un valor de pesos catorce mil quinientos (\$14.500) y setenta metros cuadrados ( 70 m²) de madera de cedro por un valor de pesos diez mil quinientos (\$10.500). **Quinta:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán en forma indistinta o en forma conjunta de acuerdo a la operativa a fijar en el futuro, para ciertos actos comerciales y/o administrativos, y durarán en su cargo tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil, y del decreto ley 6965/63, los gerentes no podrán realizar los siguientes actos: A) Constituir garantías reales (Hipoteca y Prenda) o garantías personales (Fianza o Avalés), B) Ceder o Transferir derechos reales sobre inmuebles y C) Hacer donaciones o cualquier otro acto a título gratuito. Para realizar tales actos ut supra mencionados, será necesaria la firma conjunta de todos los socios que representen la totalidad del capital social. Las remuneraciones de los gerentes se ajustarán y se fijarán anualmente en reunión de socios, pero si las circunstancias así lo exigieren podrán los socios modificarlas en cualquier momento. **Sexta:** MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. **Séptima:** TRANSMISION DE CUOTAS: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios. Solo podrán ser cedidas a terceros extraños con el acuerdo de la unanimidad del capital. Si algún socio se propone ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar fehacientemente su decisión a los otros socios, quienes dentro del término de diez días (10) de notificados deberán pronunciar su consentimiento u oposición a la cesión propuesta. Se presumirá el consentimiento de no mediar notificación de oposición dentro del término indicado. **Octava:** EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, fecha que podrá variarse si la necesidad del giro de los negocios así lo exigieran y en el cual se ajustarán y realizarán los balances generales, los que deberán ser presentados en el término de noventa (90) días a partir del cierre de cada ejercicio. Dicho balance se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince (15) días de anticipación. Si los socios no observaren los balances dentro de los treinta (30) días de su presentación quedarán aprobados en asamblea de socios sin reclamo de ninguna índole. Para el caso de que se observen el balance, deberán notificarse a los otros socios de manera fehaciente y en cuyo caso se convocará a una reunión de socios dentro de los diez (10) días hábiles siguientes para discutir las observaciones y aprobar o modificar en su caso, el balance observado. Podrán asistir de abogados o contadores públicos a los fines que le competan a cada socio y a la sociedad.- **Novena:** UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, b) el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **Décima:** FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD DE UN SOCIO O AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo en este caso unificar la personería ante la sociedad o bien proceder a efectuar la compra de la cuotas sociales. En este caso el valor de las mismas se fijará aplicando el porcentaje de participación del capital social del socio fallecido, incapaz o ausente sobre el importe que arroje el patrimonio neto de la sociedad de acuerdo al balance que a tal fin se confeccionará. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber correspondiente. El monto resultante deberá ser satisfecho en el plazo de un (1) año a contar de la fecha del fallecimiento.- **Undécima:** RETIRO DE UN SOCIO: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a noventa (90) días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiera corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha anunciada de retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valorarán al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de libros. El importe así determinado, adicionado o deducido según corresponda, del saldo de la cuenta personal del socio saliente, se podrá abonar salvo pacto en contrario, el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo dentro de un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses en cuotas trimestrales sucesivas e

iguales, sin intereses.- **Duodécima:** LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la Liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Puesto del Marquez N° 186 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, b) Designar gerentes al Sr. Manuel Héctor Álvarez y al Sr. Eugenio Eloy Álvarez, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta en representación de la Sociedad y c) autorizar al Dr. Pablo Hernández para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de comercio. ACT. NOT. N° A 00842795, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TTT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2011  
DR. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO  
12 DIC. LIQ. N° 99557 \$ 55,00.-

## REMATES

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE HUMAHUACA N° 114, DEL BARRIO VILLA LUJAN.-  
DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocabalía N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198649/08**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS, EN EXPTE. B-175488/07, SADAIC C/ CARLOS MARCELINO-RESTAURANT NORTE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 16 de Diciembre del 2011, a horas 18,05, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE", que le corresponde al Sr. Carlos Cleto Marcelino, ubicado en calle Humahuaca N° 114, del Barrio Villa Lujan, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 51, Parcela 6, Padrón A-31814, Matrícula A-62073; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 27,50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 220,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con calle Humahuaca, al S.: con parte parcela 10, al E.: con parcelas 7 y 9 y al O.: con parcela 5; y con BASE DE PESOS QUINCE MIL CINCO (\$ 15.005,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra desocupado y en construcción, según consta en fs. 184, de los presentes autos. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99577 \$ 30,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-262785/11**, Caratulado. "CONCURSO PREVENTIVO: SÁNCHEZ DI PIETRO, JUAN FERNANDO", hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE del 2.011.- Atento a lo informado en el escrito que antecede, hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura en el domicilio de calle ERNESTO CLAROS N° 70 - S.S. DE JUJUY los días MARTES y JUEVES de 18 a 22 horas -TELEFONO N° 4231079 - 4241104 - 154383083.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de NOVIEMBRE de 2.011.-

05/07/12/14/16 DIC. LIQ. N° 99534 \$ 50,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. ENRIQUE R. MATEO - Vocal Presidente de Trámite de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de ésta ciudad, en el **Expediente Nro. B-152862/06** caratulado "ACCION PAULIANA: BETTY LOPEZ RODRIGUEZ c/ ASOCIACION CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y HOJA DE ROBLE S.R.L." procede a notificar a la ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA el siguientes decreto: "San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2011. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a la ASOCIACIÓN CIVIL INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA. ... Notifíquese por cédula y por edictos, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO, Juez, Ante mi CESAR H. BAREA, Prosecretario" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2011

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99513 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° 247.298/11** "Prescripción adquisitiva: Vivian M. León c/ Adolfo L. Ruiz", proceda a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado SR. ADOLFO LEON RUIZ por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C y notifíquese la presente providencia mediante edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula. Fdo.: DR. VICTOR E. FARFÁN - PRESIDENTE DE TRAMITE; ANTE MI: DRA CLAUDIA QUINTAR - SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 21 de NOVIEMBRE de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99536 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192057/08**, caratulado: "Prescripción adquisitiva de dominio: USTARES, Leonor c/ USTARES, Evarista Eva; USTARES, Mercedes c/ ANTONIO FLORES las providencias que a continuación se transcriben: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SETIEMBRE DE 2009.- Asisténdole razón al Dr. SERGIO STEPHAN, revocase por contrario imperio la providencia de fs. 231, el mismo debe quedar redactado de la siguiente manera ... y respecto de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE 0, PARCELA 13, MANZANA 183, SECCIÓN 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, PADRÓN A-14574, MATRÍCULA A-10102-14574 cobinado en B° Los Perales, de esta Ciudad. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente cítese como...terceros colitantes a la Sra. y ANTONIO FLORES a comparecer al presente proceso en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles de ser notificado conforme art. 534 de la ley 5486/05.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal; Ante mi Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS - Pro Secretaria"; "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 298: Procédase a notificar al colindante ANTONIO FLORES mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y Un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal; Ante mi Proc. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS - Pro Secretaria" Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99537 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-178410/07**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MONROY EFRAIN se procede a notificar por este medio al Sr. MONROY EFRAIN D.N.I. el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DEL 2.011".- 1.- Apruébase la planilla de liquidación presentada a fs. 69 en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y UNO C/88/100 CTVS. (\$ 11.031,88).- 2.- A lo solicitado a fs. 82 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S.T. J. (L.A. N° 12, F° 187/188, N° 134, 24/08/09); y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturales de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, e de la ley 1687.- Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO C/68/100 CTVS (\$ 1.621,68) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto en caso de mora devengará intereses los que serán calculados aplicando la tasa pasiva promedio del Banco central de la república Argentina atento a la naturaleza de la obligación (Banco de la provincia de Jujuy c/ Servicios sociales Jure A.R.L., L.A- N° 37 F.1184/1188, hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.-3.-Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99515 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-205.641/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ ADOLFO GUSTAVO HOYOS", se hace saber a la demandada Sr. ADOLFO GUSTAVO HOYOS, la siguiente PROVIDENCIA: "S. S. DE JUJUY, 01 de junio de 2.011.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 63: Atento lo manifestado y constancias de la causa, notifíquese la providencia de fojas 34 al demandado mediante Edictos. (Art.162 del C.P.C.).- Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo.: DRA. AMALIA I.MONTES- JUEZ - Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria.- "PROVIDENCIA DE FOJAS 34: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2011.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 33: I-Atento lo solicitado y a lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de ADOLFO GUSTAVO HOYOS, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y líbrase mandamiento de pago, ejecución, embargo en su contra por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA (\$ 2.090.-), en concepto de capital con más la de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 627.-) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurre ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ítem).- Córrase traslado del pedido de informes, gastos y costas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ.- Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99514 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-226869/10**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. c/ TROCHE, MARIA JOSE" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2011.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado SRA. TROCHE, MARIA JOSE, D.N.I. N° 32.408.557 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 2.980,49) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual parte que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase... Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2011.-Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99516 \$ 30,00.-

El Dr. Jorge D. Alsina Pte. de Trámite de la Sala II Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-258681/11**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FLORES ARGENTINA DEL VALLE LUCILA c/ ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de año 2011.- I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- II.- Téngase por presentado al Dr. EDUARDO ARNONE, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. ARGENTINA DEL VALLE LUCILA FLORES, a mérito del Poder General para juicios, que debidamente juramentada a fs. 15/16 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- III.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV.- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, en los términos del art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y se consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-87123, Circunscrición 1, Sección 6, Manzana 4, Parcela 2, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la

Municipalidad de la Capital y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-VII.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- VIII.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: JORGE D. ALSINA JUEZ SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL. Ante mí PROC. ANA LIA LORENTE PROSECRETARIA.-

05/07/12 DIC. LIQ. Nº 99502 \$ 30,00.-

Dra. María Silvia Bernal, Juez del Superior Tribunal de Justicia, en el **EXPTE. Nº 7408/10**: "RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EXPTE. Nº B-203068/09 (Sala III – Cámara Civil y Comercial) Ordinario por cobro de pesos: S.A.D.A.I.C. SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA c. CUNCHILA MARCOS", procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011. Lo manifestado a fs.54, téngase presente. Asimismo, notifíquese por edictos la sentencia de fs. 39/41, quedando a cargo de la Dra. Paola Giménez Leonardi Católica la confección y diligenciamiento del mismo (art.162 C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. MARÍA SILVIA BERNAL - Juez del Superior Tribunal de Justicia-Ante mí: Dr. Néstor Alberto de Diego-Secretario-Superior Tribunal de Justicia". - "Libro de Acuerdos Nº 54 (Fº 1675/1677 Nº 477). San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de agosto del año 2011.- La Dra. María Silvia Bernal dijo: El Dr. Sergio Marcelo Jenefes adhirió al voto de la Dra. María Silvia Bernal. El Dr. Sergio Ricardo González dijo: Los Dres. Clara D. L. de Falcone y José Manuel del Campo, adhieren al voto del Dr. González. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, RESUELVE: 1º) Hacer lugar al recurso de inconstitucionalidad deducido en autos por la Dra. Paola Giménez Leonardi Católica en nombre y representación de S.A.D.A.I.C., con costas al recurrente vencido. 2º) Fijar como monto de condena, en concepto de capital, la suma de \$ 6.376,30. 3º) Imponer las costas a la recurrida en su condición de vencida y diferir la regulación de los honorarios profesionales para cuando se fijen los que corresponden a la actuación profesional en la instancia anterior. 4º) Registrar, agregar copias en autos y notificar por cédula. Fdo.: Dres. María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jenefes, Sergio Ricardo González, Clara Aurora De Langhe de Falcone y José Manuel del Campo - Ante mí: Dra. Ana Cecilia Albornoz de Nebhen-Secretaria Relatora-Superior Tribunal de Justicia".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99553 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 800-78-2010**, caratulado: "INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2008" ha dictado la Resolución Nº 2452-SI-2011 de fecha 07 de Julio de 2011, que dispone: **ARTÍCULO 1º**:Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución Nº 2118-SI-2010 en contra de los Sres. GLADYS BENITA MAMANI-Presidente durante el período 01-01-08 al 10-12-08 de la COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA. **ARTÍCULO 2º**: Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI D.N.I. Nº 21.768.279 Notificada por Edicto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 CTVOS. ( \$ 868.943,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. **ARTÍCULO 3º**: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88. **ARTÍCULO 4º**: Hacer saber a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI, que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su consulta, por el término de ley. **ARTÍCULO 5º**: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.- Dra. MARIANA L. BERNAL y Cr. RENÉ A. BARRIONUEVO-VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99554 \$ 30,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a MARTA MARIANA MENDOZA que en el **Expte. Nº B-225391/10**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ MENDOZA, MARTA MARIANA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio de 2.011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y proveyendo la presentación de fs. 47, notifíquese por edictos a la demandada MARTA MARIANA MENDOZA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 2.456,60), con más la de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 736,98) prestupuesta para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Así también hábase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ. Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI - C/ FIRMA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2.011.-

07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99517 \$ 30,00.-

Dra. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSA MIRA, que en el **Expte. Nº B-235870**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA SA c/ GOYOICHEA, RODRIGO", se procede a notificar por este medio al Sr. GOYOICHEA, RODRIGO OSCAR D.N.I. 33.232.889 el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2010".- Teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librése en contra del demandado SR. GOYOICHEA RODRIGO OSCAR mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES C/17/100 CTVS. ( \$ 2.293,17), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS C/58/100 CTVS. ( \$ 1.146,58) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. - En defecto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Atento a las constancias de autos librése Edictos a fin de notificar al demandado de éste proveído, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten ( Art. 52 del C.P.C.). 3.- Notifíquese (Art. 14 del C.P.C.).- fdo. Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MÍ SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JUNIO del 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99518 \$ 30,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-235992/10** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ OCHOA MANUEL NICOLAS.-", hace saber al Sr. OCHOA MANUEL NICOLAS la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO del 2.011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: L- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del Sr. MANUEL NICOLAS OCHOA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 1.976,32) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el

CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.).- III.- Regular los honorarios del DR. OSCAR MARTIN MEYER e n la suma de PESOS UN MIL ( \$ 1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. Nº 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235 de fecha 15/05/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del Sr. MANUEL NICOLAS OCHOA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glossar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez. Ante mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 08 de julio 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99519 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA 4, en el **Expte. Nº B-135857/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: GASPARD DAMASO c/ MABDANA PRIMITIVO ALFONSO Y OTROS", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRON: M-226, CIRCUNSCRIPCION: 1, SECCION: 12, PARCELA: 16-C, Dominio: Libro I Santa Catalina Folio: 250 Asiento: 171/176, Folio: 199 Asiento: 136 y Folio: 200, Asiento: 137; ubicado en Finca Yosaba del Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraran afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lis. M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99546 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 en el **Expte. Nº B- 238993/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL para Abogados y Procuradores de Jujuy (C.A.P.S.A.P.) C/ VACA CARLOS ANTENOR, el siguiente decreto: // SAN SAL VADOR DE JUJUY, 02 de SETIEMBRE de 2010.- Por presentado.-Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480, librése mandamiento de pago ejecución y embargo... en contra del Sr. VACA CARLOS ANTENOR, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.770,20) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ( \$ 410.885,10), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- en el mismo acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr...Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre del 2.011.-

12/14/16 DIC. LIQ. Nº 99563 \$ 30,00.-

DR. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. Nº B-205611/09**, Caratulado: "PRESCRIPCION ARQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/ LLAMPE, JUAN ANTONIO" ordena por este medio notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2011".- CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Eliseo Jorge Ramos, Sara Elisa Mazaeres, Elda Leticia Ramos y Idelmo Haroldo Tolaba en contra de Juan Antonio Llampe. En consecuencia declarar que por la posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón C-154, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 65ª, Matricula C-1378, ubicado en el Distrito La Toma, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, con una superficie de 30 ha, 2.971,62 m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por Resolución Nº 08.371 de la Dirección General de Inmuebles el 02-07-08.- II. Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Manuel Antonio Rojas en \$ 15.000 y los de la Lic. Mirta Elvira Paredes en \$ 800 a los importes consignados se agregan los intereses establecidos en el considerando VI e IVA si correspondiere.- IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 del C.P.C (modificado por ley 5.486).- V. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre Eliseo Jorge Ramos, Sara Elisa Mazaeres, Elda Leticia Ramos y Idelmo Haroldo Tolaba, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como título a la demandante.- VI. Notificar por cédula a las partes y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución General Nº 443/89 de la Dirección de Rentas de la Provincia, protocolizése y oportunamente archívese.- Fd. Dres ENRIQUE R. MATEO, NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA y JORGE DANIEL ALSINA VOCALES. Ante mí CESAR BAREA Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2011.- CONSIDERANDO... RESUELVE: 1)-Hacer lugar a lo solicitado a fs.189 por el Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS con los alcances dados en los considerandos de la presente. 2)- Agréguese copia en autos, Notifíquese, regístrese y archívese.- Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO, NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA y JORGE DANIEL ALSINA VOCALES. Ante mí: CESAR BAREA Prosecretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. Nº 99581 \$ 30,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSANA MIRANDA, que en el **Expte. Nº B-222438/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ESTEFANO JESUS SALVADOR", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de JESUS SALVADOR ESTEFANO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON SESENTA CTVOS. ( \$ 4.700,60), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/09/2008) hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AD. AGUIAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. ( \$ 690,99) por la labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a igual TASA ACTIVA conforme LA. Nº 54 Nº 235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros", conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y a C.A.P.S.A.P.- VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MÍ Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI - c/ FIRMA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial, y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2.011.-

12/14/16 DIC. LIQ. Nº 99522 \$ 30,00.-

Dr. Roberto. Sifui, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-240.130/10**- caratulado: "EJECUTIVA: C.A.R.S.A. S.A. c/ INIGUEZ, REINALDO ESTEBAN" Intímase pago y citación de remate a la demandada Sr. REINALDO ESTEBAN INIGUEZ, D.N.I. Nº 27.055.395, conforme lo ordenado a fs. 45 mediante Edictos. RESOLUCION de fs. 45: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de JULIO del 2011.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr/a. REINALDO ESTEBAN INIGUEZ hasta

hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOSVEINTICUATRO CON QUINCE CTVOS. (\$2.424.15.-) con más las costas del Juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con más los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR: MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL. (\$1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, FO 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, FO 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F. I. P. - D.C.L. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SUIFI Juez.- Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZÉR.- SECRETARIA". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JULIO de 2011.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99521 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Prime Instancia en lo civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-2086.670.09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. c/ MARTINEZ, PATRICIO GABRIEL" hace saber por este medio al Sr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de agosto de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1° Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS SA, en contra de .PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS UN MIL. DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS.- (\$ 1.214,61.-), con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.791/05 (Sala I Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido inculcado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achil, Yolanda y otros" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL.- (\$1.000.-), por su actuación en el doble carácter, regulados a la fecha, por lo que solo caso de mora devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. (L.A N° 54 P° 673/678 N° 235).- 4) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. - Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria". Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de agosto de 2.011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99520 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 438 – D.D.P.A. v.R.N/2011**

**Ref. Expte. N° 646-217-R/2011**

El SR. GUILLELMO RIVAS POSSE informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de Art. 18 y sises. Ley 26.331 (DESMONTE) de QUINIENTOS VEINTE HECTAREAS (520 has), con un plan de ejecución no mayor de 40 has. por año, al SR. GUILLELMO RIVAS POSSE, en la Finca denominada "La Ponderosa o San José de la Esquina Fracción Sur", ubicada en Dto. BELLA VISTA, Depto. SANTA BARBARA, individualizada como Matrícula F-45, Padrón F-79, Parcela 18 Circ. 3 Secc. 4. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLICIQUENSE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2011

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99559 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DR. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4, Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa N° P-1393/11 caratulado: "ARIELLA, Jorge Alfredo, p.s.a. de Violación de Domicilio y Daños-Palpalaa", cita, llama y emplaza a JORGE ALFREDO ARIELLA, domicilio en calle 23 de agosto N° 786 del Barrio 23 de agosto de la ciudad de Palpala, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal). - Fdo.: Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4, Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 4, Diciembre 02 de 2011.-

07/12/14 DIC. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RENE OCTAVIO PEREIRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. SUSANA INES FERREYRA.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99528 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **NAZARIO MENDOZA** y **CECILIA APAZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99540 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en cinco días.- Secretaria Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 16 de Noviembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99533 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON ARMINGOL JIMENEZ** (Expte. N° A-49168/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 05 de SEPTIEMBRE de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99539 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA AMELIA MAGDALENA BELLIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de noviembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99511 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON DAVID FERNANDO OCAMPO** (EXPTE. N° A-21607/03).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 25 de noviembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99541 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANDRES PABLO CUSSEL**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Pedro de Jujuy, 23 de noviembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99530 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **SRA. LYDA NELI GIMENEZ, L.C N° 9.634.832**, en el Expte. B-261.606/11 SUCESORIO DE GIMENEZ LYDA NELLI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2011.-

05/07/12 DIC. LIQ. N° 99529 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ADOLFO ESTEBAN GIMENEZ y de DONA PAULINA BEATRIZ ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra de Di Pietro.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99544 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **SILVIA CRISTINA PIRAS D.N.I. N° 6.680.282**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99552 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-259886/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NARVAEZ ORDONEZ FELIPE SANTIAGO y PUZZI GENEVEVA", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **NARVAEZ ORDONEZ FELIPE SANTIAGO, C.I. N° 9359** y **PUZZI GENEVEVA C.I. 44158**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99546 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-262597/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VARELA JUAN JOSE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN JOSE VARELA- DNI N° 10.164.947** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de noviembre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99548 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMINGO OCTAVIO BULIQUE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99564 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAMPOS CAYETANO JUAN JOSE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99560 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO RAIMUNDO MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99561 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELBA TERAN, L.C. N° 4.661.436**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99535 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **DON MARIO ALEJANDRO FERRO, D.N.I. N° 17.004.712**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99586 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-264.164/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. BENANCIA CORDOBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- San Salvador de Jujuy.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99572 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del Sr. **GASPAR GERMAN DOMINGO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días por el término de TREINTA DIAS a todos lo que se consideren con derecho del causante.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 Noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99558 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **DON RUBEN ORLANDO VACA (EXPTE. N° A-4550/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 16 de Noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99566 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARIA ISABEL TREJO (EXPTE. N° A-5013/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 07 Noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99567 \$ 25,00.-